



Orientaciones para la asignación de subsidios a los prestadores del servicio habilitados en el Banco de Oferentes de Primera Infancia del Ministerio de Educación Nacional, en desarrollo del Fondo de Fomento a la Atención Integral de la Primera Infancia.

PAIPI PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

El presente documento tiene como propósito orientar a los municipios y gobernaciones en el proceso de selección de los prestadores del servicio habilitados en el Banco de Oferentes del Ministerio de Educación Nacional, a los cuales les serán asignados subsidios para la atención de niños y niñas menores de cinco (5) años en desarrollo del Fondo de Fomento a la Atención Integral de la Primera Infancia constituido en el marco del convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y el ICETEX.

ACLARACIÓN GENERAL PARA LOS MUNICIPIOS EN LOS CUALES SE VIENE ADELANTANDO EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - PAIPI

En todos los municipios del país en donde se viene implementando el PAIPI en desarrollo de los contratos suscritos con el ICBF durante el 2009, la continuidad del programa se desarrollará con estos mismos prestadores, salvo concepto negativo de los informes entregados por la interventoría adelantada por la Universidad Nacional de Colombia, entidad contratada por el ICBF para tal efecto.



REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PRESTADORES DEL SERVICIO EN DESARROLLO DEL FONDO MEN-ICETEX

- Estar habilitados en el Banco de Oferentes constituido por el Ministerio de Educación Nacional en desarrollo de la invitación 020 de 2008 y sus correspondientes actualizaciones.
- Todos los prestadores del servicio seleccionados deberán tener al día la documentación solicitada por el Ministerio de Educación y presentarla en el momento de la suscripción de los convenios.

ACLARACIONES GENERALES SOBRE EL ALCANCE DEL BANCO DE OFERENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

- La habilitación en el Banco de Oferentes de Primera Infancia del Ministerio de Educación Nacional "NO" genera obligación para el Ministerio de Educación, el ICBF o el ICETEX a generar algún tipo de vínculo para la asignación de subsidios.
- El puntaje otorgado a cada oferente fue un criterio tenido en cuenta únicamente para la habilitación de los oferentes en el Banco. En ningún caso estos puntajes se constituirán en un criterio de elegibilidad para la selección de un prestador del servicio.
- La oferta presentada por los oferentes habilitados en el Banco se constituye en una manifestación de interés de la prestación del servicio en un municipio determinado para alguna de las modalidades. En este sentido un oferente podrá resultar seleccionado para prestar el servicio en un municipio y en una modalidad diferente a lo manifestado en la oferta.

CRITERIOS GENERALES A TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN DE PRESTADORES QUE AMPLIARÁN COBERTURA EN LOS MUNICIPIOS

A. Oferta de atención de los prestadores del servicio para cada municipio



1. Considerar si existen prestadores habilitados que hayan manifestado interés de prestar el servicio en el municipio.
 - Si no existe oferta o no se considera oportuno seleccionar alguno de los anteriores.
2. Considerar prestadores habilitados que hayan manifestado interés en municipios aledaños.
 - Si no existe o no se considera oportuno seleccionar alguno de los anteriores.
3. Considerar prestadores habilitados que hayan manifestado interés en el mismo departamento
 - Si no existe o no se considera oportuno seleccionar alguno de los anteriores.
4. Considerar prestadores habilitados que hayan manifestado interés en municipios cercanos de departamentos frontera
 - Si no existe o no se considera oportuno seleccionar alguno de los anteriores.
5. Considerar prestadores habilitados que hayan manifestado interés en otros municipios del territorio nacional
 - Si no existe o no se considera oportuno seleccionar alguno de los anteriores.
6. Actualizar el Banco de Oferentes para el municipio en caso de no encontrar prestadores con las consideraciones anteriores.

Con el fin de agotar el procedimiento anterior y verificar la existencia de prestadores del servicio de atención integral a la primera infancia habilitados en un municipio, usted podrá descargar del sitio Web de primera infancia del Ministerio de Educación Nacional www.mineducacion.gov.co/primerainfancia la herramienta que le permitirá conocer para cada municipio los prestadores del servicio que manifestaron interés de atender niños y niñas en el mismo.



B. Selección del prestador del servicio teniendo en cuenta modalidad de atención en la cual se le asignarán los subsidios

Para el ENTORNO FAMILIAR

¿A quién está dirigida?	¿Cuál es su objetivo?
Niños y niñas menores de cinco (5) años que debido a dificultades geográficas o de otro tipo no pueden acceder a ofertas Institucionalizadas tales como hogares de bienestar o jardines infantiles.	Partiendo del hecho de que la interacción de los niños y niñas con sus padres es vital para su desarrollo, esta modalidad busca atender a los niños y las niñas con sus padres o cuidadores a través de encuentros educativos semanales y visitas a los hogares en las cuales se forma a los padres de familia para que puedan asumir su rol de educadores en el hogar.

➔ Teniendo en cuenta la definición de la modalidad de entorno familiar, se sugiere tener en cuenta los siguientes puntos para la selección del prestador del servicio:

- Experiencia del prestador del servicio en el trabajo con población rural y comunitario.
- Capacidad operativa del prestador del servicio para llegar a zonas de difícil acceso.
- Reconocimiento del prestador del servicio en las zonas rurales en donde se adelantará la atención.
- Experiencia en del prestador del servicio en procesos de formación a familias.
- Tratándose de población indígena, el prestador del servicio deberá estar acreditado por el cabildo.



Para el ENTORNO COMUNITARIO

¿A quién está dirigida?	¿Cuál es su objetivo?
Se destina a los niños y niñas menores de cinco (5) años que actualmente asisten a los Hogares Comunitarios del ICBF.	A través de esta modalidad se brinda atención a los niños, niñas y madres comunitarias en las UPAS una vez a la semana, donde complementarán los servicios de cuidado y nutrición con el componente educativo. Las madres comunitarias responsables de estos hogares, reciben formación para garantizar un entorno saludable y adecuado que promueva el desarrollo de competencias y aprendizajes variados con metodologías enriquecedoras (lenguajes expresivos).

➔ Teniendo en cuenta la definición de la modalidad de entorno comunitario, se sugiere tener en cuenta los siguientes puntos para la selección del prestador del servicio:

- Experiencia del prestador del servicio en el trabajo con madres comunitarias.
- Capacidad operativa y financiera del prestador
- Reconocimiento del prestador del servicio por parte de la regional o zonal del ICBF.
- Conocimiento del prestador del servicio de los programas del ICBF y el proyecto pedagógico educativo y comunitario del ICBF.
- Experiencia del prestador del servicio en procesos de formación a madres comunitarias y familias.
- Capacidad del Prestador del servicio de contar con un equipo interdisciplinario para garantizar una atención integral e calidad.



Para el ENTORNO INSTITUCIONAL

¿A quién está dirigida?	¿Cuál es su objetivo?
Dirigida a niños y niñas menores de cinco (5) años ubicados en zonas urbanas, que no acceden a ningún servicio de atención integral por falta de oferta. Adicionalmente, en coordinación con las secretarías de educación municipales y departamentales, esta modalidad deberá atender a los niños y niñas menores de cinco (5) años que son atendidos en los grados de pre jardín y jardín en instituciones educativas oficiales.	A través de un espacio especializado y un equipo interdisciplinario, esta modalidad ofrece los componentes de cuidado, nutrición y educación inicial durante cinco (5) días de la semana, en jornadas de ocho (8) horas diarias.

➔ Teniendo en cuenta la definición de la modalidad de entorno institucional, se sugiere tener en cuenta los siguientes puntos para la selección del prestador del servicio:

- Experiencia del prestador del servicio en los procesos de atención de niños y niñas menores de cinco (5) años en modalidades institucionalizadas.
- Reconocimiento del prestador del servicio por parte de la Secretaría de Educación y/o el ICBF, en cada municipio.
- Experiencia del prestador del servicio en procesos de formación de docentes, cuidadores y familias.
- Capacidad operativa y financiera del prestador
- Verificación del equipo interdisciplinario con que cuenta el prestador del servicio.



C. Criterios administrativos a tener en cuenta para la selección

- Si el prestador del servicio habilitado en el Banco de Oferentes de primera infancia del Ministerio de Educación, hace además parte del banco de oferentes de la Secretaría de Educación para la prestación del servicio educativo, tenga en cuenta si este servicio se viene prestado de forma oportuna y con calidad.
- Es importante tener en cuenta la capacidad administrativa del prestador para responder con calidad a la atención de los niños y niñas que atenderán a través de los subsidios asignados.
- Así mismo es importante tener en cuenta la capacidad del prestador seleccionado para la consecución de infraestructuras y adecuación de las mismas, en donde serán atendidos los niños.